



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0179 - 2014 - GORE - ICA/GRRNGMA

ICA, **15 OCT. 2014**

Visto, el Oficio N° 517 – 2014 – GORE – ICA – PETACC/GG de fecha 16/09/2014, presentado por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica”**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, Mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación Preliminar del proyecto : **“Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica”** constituye la Declaratoria de Impacto Ambiental.

Que, la Declaración de Impacto Ambiental presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Carlos Blanco Contreras consultor ambiental, con registro C.I.P. N° 56471.

Que, mediante Oficio N° 169 – 2014 – GORE – ICA – PETACC/DE la Dirección de Estudios remite al Gerente de PETACC, solicitando su revisión y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, la obra a ejecutarse se enmarca en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental considerados en el anexo II del reglamento de la ley N° 27446.



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0127 – 2013 – GORE – ICA/PR .

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Rio Ica Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara y Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región Ica”**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

**ARTICULO TERCERO.- Remitir** al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha copia de la presente Resolución Gerencial Regional para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes, las mismas que informaran a la autoridad competente.

**ARTICULO CUARTO.- Remitir** la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

BIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
  
G. JUAN ALBERTO MEZA ALBINAGORTA  
GERENTE